

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3880

Alquézar

Secretaría

Exposición del padrón de la Tasa por suministro de agua potable del primer semestre de 2026

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza correspondiente al primer semestre del año 2026 de la tasa por suministro de agua potable

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2026 se han aprobado los padrones y listas cobratorias correspondientes a la tasa por mínimo contador y consumo del primer semestre de 2026.

Se comunica que dichos padrones quedan expuestos, a efectos de notificación colectiva, por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo. Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en periodo voluntario es de 2 meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas, los martes y jueves. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Periodo ejecutivo: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas de procedimiento.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a que en que se produzca el acto presunto.

Alquézar, a 1 de septiembre de 2026

Ana María Blasco Castillo

Alcaldesa